**Artículo 105**. El Departamento de Análisis Estadístico, Reportes y Rendición de Cuentas contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Análisis de la Inversión Pública, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar requerimientos de información para elaborar las estadísticas de la inversión pública autorizada en el Estado;
2. Conducir la integración de la información estadística de la inversión pública autorizada en el Estado;
3. Integrar la información de inversión pública autorizada para su incorporación al informe anual del Ejecutivo del Estado;
4. Integrar la información de inversión pública autorizada en el Estado para su incorporación a la Cuenta Pública;
5. Generar los reportes referentes a la estadística de la inversión pública autorizada;
6. Participar en las tareas para la definición de catálogos y clasificadores para la elaboración de estadísticas;
7. Emitir recomendaciones sobre la información de clasificadores y catálogos de la Inversión Pública utilizados para la elaboración de estadísticas; y
8. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.